



MEDIDAS DE PROTECCIÓN para el/la denunciante de

ACTOS DE CORRUPCIÓN

Están orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales o laborales de los/las denunciantes y testigos de actos de corrupción.

De ser tu caso, puedes solicitar las siguientes medidas de protección:



Reserva de identidad:

Si denunciaste a un miembro del Senace por haber cometido un presunto acto de corrupción, puedes solicitar protección a la entidad al iniciar este trámite, siempre que hayas decidido identificarte. La reserva de tu identidad está garantizada sin necesidad de pedirla.



Protección laboral:

Se otorgará protección laboral a los/las servidores/as o practicantes del Senace, en tanto exista relación laboral vigente o convenio por prácticas. Estas son:

Tu traslado temporal o de la persona denunciada a otra unidad orgánica sin afectar tus condiciones laborales o de servicio, ni el nivel de tu puesto.
Renovación de tu relación contractual, convenio de prácticas pre o profesionales, voluntariado o similar, si existe amenaza de no renovación.
Licencia con goce de remuneraciones o exoneración de la obligación de asistir al centro donde labora la persona denunciada, si su presencia representa un riesgo cierto e inminente para resolver la denuncia.
Cualquier otra conveniente para tu protección.



3. Otras medidas de protección:

Para decidir el apartamiento de los/las servidores/as civiles que tengan a su cargo el proceso de contratación en el que participa el/la denunciante, se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- Que existan indicios razonables sobre la comisión de los hechos denunciados.
- Que la condición o cargo del denunciado sea determinante para la selección o contratación bajo investigación.
- Que existan indicios razonables de que el denunciado ha tomado conocimiento de la denuncia y pueda tomar represalias en el proceso de selección.

Para mayor información, puedes consultar:

Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

Directiva N° 003-2019-SENACE/PE, que regula el procedimiento para la atención de denuncias en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.